



APRUEBA CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES, REJAS DE CONTENCIÓN, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 8 LETRA C) DE LA LEY 19.886 Y ARTICULO 10 N° 3 DEL DECRETO N° 250, CON LA EMPRESA QUE SE SEÑALA POR LOS MOTIVOS QUE SE INVOCAN.-

RESOLUCION EXENTA N° 4/ 2088 /

VALPARAISO, 18 DE MAYO DE 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 2º letra o) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- Lo dispuesto al efecto en los artículos 5º, 7º, 8º letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en el artículo 2º N° 9, artículo 10º N° 3 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

3.- Informe policial Va. Zona de Carabineros de Valparaíso N° 626 de fecha 18.05.12.

4.- La Resolución N°4/2087 de fecha 18 de Mayo de 2012 que califica y autoriza el trato directo de esta Intendencia Regional.

5.- El contrato de suministro de bienes muebles suscrito con fecha 18 de Mayo de 2012 entre la empresa **BARRIERS S.A.**, RUT 96.049.466-6, con domicilio en calle Marchant Pereira 3163 Ñuñoa, Santiago y la Intendencia Regional de Valparaíso.

6.- La Resolución 1600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe la necesidad de reforzar los recursos logísticos para brindar protección a las personas y para garantizar el debido resguardo del orden público en las cercanías del Congreso Nacional en el marco de la cuenta pública anual que rinde al país S.E. el señor Presidente de la República el día 21 de Mayo de 2012.

2.- Que existe disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior para la contratación de los bienes individualizados.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el contrato administrativo entre la Intendencia Regional Valparaíso y la Empresa **BARRIERS S.A.**, RUT 96.049.466-6, con domicilio en calle Marchant Pereira 3163 Ñuñoa, el suministro de 500 rejas de contención incluyendo sus traslados, arme, mantención, desarme y personal especializado, por la suma de \$ 2.380.000 IVA INCLUIDO, (dos millones trescientos ochenta mil pesos), y los costos por daños o pérdidas que pudieren afectar a los bienes de propiedad de la empresa, de acuerdo a los valores estipulados previa certificación técnica que formule el funcionario responsable del retiro de las barreras metálicas una vez, concluido los servicios.

2.- El contrato que por este acto se aprueba es del tenor siguiente:

CONTRATO

SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES

INTENDENCIA REGION DE VALPARAISO

CON

BARRIERS S.A.

En Valparaíso, a 18 días del mes de Mayo del año dos mil doce, comparecen por una parte, la Intendencia Regional de Valparaíso, servicio público, R.U.T. 60.511.050-9, representada legalmente por su Intendente Regional de Valparaíso, don **RAÚL CELIS MONTT**, chileno, casado, abogado, **R.U.T. N° 8.394.737-3**, ambos domiciliados para todo los efectos legales en calle Melgarejo 669 Piso 19°, Comuna de Valparaíso, en adelante "la Intendencia " y por la otra parte, **BARRIERS S.A.**, **R.U.T. N° 96.049.466-6**, con domicilio en Marchant Pereira N° 3163, Ñuñoa, Santiago, representada legalmente por don **Carlos Jones Bustos**, **R.U.T. N° 13.041.136-3** del mismo domicilio, en adelante la empresa, ambos comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas citadas y exponen:

CLAUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERO: DE LAS PARTES DEL CONTRATO: La Intendencia Regional de Valparaíso, por este acto contrata a la empresa BARRIERS S.A., R.U.T. N° 96.049.466-6, con domicilio en Marchant Pereira N° 3163, Ñuñoa, Santiago para el suministro de bienes muebles, denominadas rejas de contención, que serán utilizadas en el servicio de seguridad, en el marco de la cuenta anual del 21 de Mayo del año 2012. El contrato considerará como parte integrante del mismo las resoluciones administrativas, cotización del proveedor y demás antecedentes anexos si los hubiere.

SEGUNDO: DEL OBJETO DEL CONTRATO: La empresa , por este acto se obliga al suministro de bienes muebles, denominadas Rejas de Contención, cuya cantidad asciende a 500, cuyas medidas corresponden a 1,55 mts de alto x 1,80 mts de ancho, color blanco u otro color de fierro resistente, que serán distribuidas de acuerdo al Plan de Seguridad proyectado por la Va. Zona de Carabineros de Chile, en los diferentes perímetros próximos al Congreso Nacional, o donde la autoridad policial lo determine.

TERCERO: DEL VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: La Intendencia Regional, se obliga a pagar a la empresa, la suma de **\$2.380.000.-** (Dos millones trescientos ochenta mil pesos) con I.V.A. incluido. Este valor comprende, suministro de 500 rejas de contención, dos traslados, arme, desarme en los sectores determinados por la autoridad policial, traslado de personal, viáticos y alojamientos del personal de la empresa.

CUARTO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato que por este acto se suscribe, comenzará regir desde el día 20 de Mayo y hasta el día 21 del mismo mes al finalizar la jornada.

QUINTO: Las partes acuerdan por este acto, que las pérdidas o daños que pudieren experimentar las rejas de contención serán de cargo de esta Intendencia Regional, y para tales efectos se ha determinado que en caso de que éstas resulten dobladas en su estructura o perdidas el costo ascenderá a \$65.000 cada una; en caso de roturas de barrotes el costo ascenderá a \$35.000 cada una, valores más I.V.A.

SEXTO: Para los efectos de resguardar el debido cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, la empresa deberá certificar debidamente el estado de las 500 rejas de contención al momento de la entrega, esto es el 20 de Mayo de 2012, certificado que deberá ser entregado y firmado a la Intendencia Regional por parte del Proveedor del servicio, mismo informe deberá ser evacuado por el Proveedor de los servicios una vez concluido el servicio. Para los efectos de evaluar los daños, el extravío o pérdida de las rejas de contención, al momento del desarme, al ser acopiadas, se deberá levantar el acta de entrega respectiva, que dará cuenta del número total de rejas que se retiran y del estado en que éstas se encuentran, acta que deberá ser suscrita por el representante legal de la empresa proveedora. En caso de haberse producido pérdida, dobladuras o roturas de barrotes, en conformidad a lo que establece el acta de entrega, la empresa deberá facturar aparte dicho valor en factura emitida a nombre de la Intendencia Regional de Valparaíso.

SEPTIMO: DE LAS MODIFICACIONES O DEL TERMINO ANTICIPADO: El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriera, en algunas de las siguientes causales:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa.

No ajustarse a las instrucciones técnicas que la Contraparte Técnica le diere para el suministro de bienes muebles.

Producida la tramitación por incumplimiento, la empresa tendrá derecho a recibir pago por los servicios correctamente proporcionados. De dicha suma, el Servicio podrá deducir aquellas que a esa fecha le adeude el prestador de los servicios por cualquier causa y los gastos y perjuicios derivados u ocasionados por la terminación del Contrato.

La Resolución que disponga la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberá ser publicadas en el Sistema de Información a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento.

OCTAVO: FORMA DE PAGO: La Intendencia Regional, pagará a la empresa el valor establecido en el apartado tercero, por concepto de suministro de bienes muebles contra presentación de factura, que deberá ser emitida a nombre de la Intendencia Regional de Valparaíso, R.U.T. 60.511-050-9, ubicada en Melgarejo 669 piso 18 de la Ciudad de Valparaíso. En caso de producirse pérdidas, dobladuras o roturas de barros, la empresa deberá facturar separadamente este valor de acuerdo a lo que se establece en el apartado quinto del presente contrato.

NOVENO: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, de igual tenor, fecha y validez quedando uno en poder del arrendador, en la Unidad de Adquisiciones, Unidad de Presupuesto y Finanzas y Departamento Jurídico de esta Intendencia Regional.

PERSONERIAS:

La personería del señor intendente Regional para actuar en representación de la Intendencia consta en el Decreto N° 251 de fecha 11 de Marzo del año 2010 y la de don Carlos Jones Bustos consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, N° repertorio 322/2009, suscrita con fecha 09 de Febrero del año 2009, ante Notario Suplente don Gonzalo Hurtado Morales, de la primera notaría de la Comuna de Las Condes, con oficio en Avenida Apoquindo N°4.943 de Santiago

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

CARLOS JONES BUSTOS
REP. LEGAL DE BARRIERS S.A.

RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

RCM/VMG.

Distribución:

- Empresa BARRIERS S.A.
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad asesoría Jurídica
- Archivo correlativo

3.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue esta contratación al ítem 22.09.999 "Otros Arriendos" según lo instruido por la Jefe de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

RCM/VMG/
DISTRIBUCION:

- 1.- INTENDENCIA V REGION
- 2.- DEPTO. JURIDICO
- 3.- UNIDAD ADQUISICIONES
- 4.- UNIDAD DE FINANZAS
- 5.- ARCHIVO



CALIFICA LA URGENCIA Y AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES, REJAS DE CONTENCIÓN, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 8 LETRA C) DE LA LEY 19.886 Y ARTICULO 10 N° 3 DEL DECRETO N° 250, CON LA EMPRESA QUE SE SEÑALA POR LOS MOTIVOS QUE SE INVOCAN.

RESOLUCION EXENTA N° 4/ 2087 /

VALPARAISO, 18 DE MAYO DE 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 2º letra o) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- Lo dispuesto al efecto en los artículos 5º, 7º, 8º letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en el artículo 2º N° 9, artículo 10º N° 3 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

3.- La autorización solicitada por correo electrónico de fecha 18.05.12, al señor Jefe de Administración y Finanzas Subsecretaria del Interior.

4.- Informe emanado de la Va Zona de Carabineros de Chile, sobre proyección de incidentes día 21 de Mayo de 2012, con motivo de la cuenta anual al Congreso Nacional y la Conmemoración de la Gesta del Combate Naval de Iquique.

5.- La Resolución 1600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la evaluación policial efectuada por la Va.Zona de Carabineros de Valparaíso, da cuenta de la presencia de 30.000 manifestantes, a la Convocatoria efectuada por la CUT y otras organizaciones sindicales.

2.- Que de acuerdo a la evaluación, es posible presumir que se producirán disturbios entre los manifestantes y la fuerza policial, de acuerdo al balance de las últimas manifestaciones.

3.- Que no obstante, la Va. Zona de Carabineros ha hecho todos los esfuerzos tendientes a contar con toda la logística necesaria, para proceder al cierre de los perímetros de seguridad, informa el día de hoy que se requiere contar con 500 rejas de contención adicionales a las existentes en plaza.

4.- Que en mérito de lo expuesto, por la Va Zona de Carabineros de Valparaíso, es necesario y urgente la contratación de las rejas de contención, para el resguardo y seguridad de las personas, y de las dependencias del Congreso Nacional, durante la cuenta que rinde al país S.E. el señor Presidente de la República.

5.- Que contactados a los proveedores del rubro, la empresa BARRIERS S.A.R.U.T. N°96.049.466-6, domiciliada en calle Marchat Pereira N° 3163 de Ñuñoa Santiago se encuentra en condiciones de acceder al suministro de bienes muebles denominados, rejas de contención, en cantidad suficiente, 500, cuyas medidas corresponden a 1,55 mts. de alto por 1,80 mts de ancho, de color blanco de fierro, resistente, cuyo valor asciende a \$ 2.380.000.- (Dos millones trescientos ochenta mil pesos con I.V.A. incluido, Indicando valor adicional a facturar por pérdida o dobladuras de \$65.000 más I.V.A. y de \$35.000 más I.V.A. por roturas, o daños, cobros que estarán sujetos a evaluación técnica al momento de expirar la contratación, mediante acta de recepción y entrega conforme de los bienes.

6.- Que siendo el único proveedor que está en condiciones de poder dar cumplimiento a esta necesidad por la complejidad que reviste prestar un servicio, en situación de alta contingencia, y que cumple con las condiciones técnicas, el valor se ajusta a los valores de mercado y ha comprometido la instalación en tiempo oportuno.

7.- Que existe disponibilidad presupuestaria autorizada por la División de Administración de Finanzas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, antes señalada.

8.- Que habiéndose informado por la Va. Zona de Carabineros la presencia de 30.000 manifestantes el día 21 de Mayo de 2012, esta autoridad estima que existe mérito suficiente para proceder a la contratación directa de los bienes ya individualizados, calificando fundadamente la causal del artículo N° 8 letra c) de la ley 19.886 y artículo 10 N° 3 del respectivo Reglamento.

RESUELVO :

1.- **AUTORIZASE LA CONTRATACION DIRECTA** entre la Intendencia Regional Valparaíso y la Empresa **BARRIERS S.A.**, RUT 96.049.466-6, con domicilio en calle Marchant Pereira 3163 Ñuñoa, el arriendo de 900 rejas de contención incluyendo sus traslados, arme, mantención,

desarme y personal especializado, por la suma de \$ 2.380.000 con I.V.A. incluido. (Dos millones trescientos ochenta mil pesos con I.V.A. incluido) Indicando valor adicional a facturar por pérdida o dobladuras de los bienes metálicos de \$65.000 más I.V.A. y de \$35.000 más I.V.A. por roturas, o años, cobros que estarán sujetos a evaluación técnica al momento de expirar la contratación, mediante acta de recepción y entrega conforme de los bienes.

2.- **ADJUDICASE**, a la empresa individualizada en el Resuelvo N° 1 el contrato de suministro de bienes muebles, de acuerdo a lo prescrito en el artículo N° 8 letra c), inciso 1°esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos o catástrofes contenidas en la legislación pertinente."

3.- **PROCEDASE** a publicar la presente Resolución en el portal Mercadopúblico, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, atendido lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley de Compras Públicas y 50 del Reglamento.

4.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 22.09.999 otros arriendos.

5.- **PROCEDASE** a la suscripción del contrato de suministro de los bienes individualizados con la Empresa indicada en el Resuelvo N° 1 para establecer las condiciones técnicas y económicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



Raul Celis Montt

RAUL CELIS MONTT

INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAÍSO

RCM/VMG

DISTRIBUCION:

- 1.- INTENDENCIA V REGION
- 2.- DEPTO. JURIDICO
- 3.- UNIDAD ADQUISICIONES
- 4.- UNIDAD DE FINANZAS
- 5.- ARCHIVO

BARRIERS S.A.

ARRIENDO REJAS DE CONTENCIÓN
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
 DIRECCIÓN: MARCHANT PEREIRA 3163
 ÑUÑO A - SANTIAGO
 TELEFONO: 02- 981 3464 / 09-5388804

R.U.T.: 76.049.466-6

FACTURA

Nº 000216

S.I.I. - UNIDAD ÑUÑO A
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

Santiago, 29 de MAYO de 2012

Señor(es): Intendencia V Región Valparaíso R.U.T.: 66.511.050-9

Dirección: Melgarejo 669 piso 18 - VALPARAISO Comuna: VALPARAISO

Ciudad: VALPARAISO Giro: RENTAS 2653219-

Gufa de Despacho Nº: _____ Condiciones de Pago: _____

Por lo siguiente: DEBE

CANTIDAD	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
500	SERVICIO DE ARRANQUE DE REJAS DE CONTENCIÓN, PARA CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO, el día 21 de mayo del 2012.		

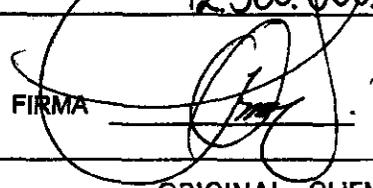
Son: dos millones trescientos ochenta mil pesos. S.E.U.O.

NETO \$	2.000.000.-
19% I.V.A. \$	380.000.-
TOTAL \$	2.380.000.-

CANCELADO: _____ de _____ de _____

NOMBRE: Serónica Oaaya FECHA: 29 / 5 / 2012

R.U.T.: 8696664-6 RECINTO: Valparaíso

FIRMA: 

* El caso de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) *

ORIGINAL: CLIENTE